MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1781 /2.015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1594/2.014, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2.015 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 44/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 278.080.-

Asunción, 30 de diciembre de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 44/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 278.080.**, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORÁNDUM D.C.G. N° 1739/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con N° de mesa de entrada 132.076.-

Que, por medio del documento supra mencionado se solicita la rectificación de la Resolución D.G.O.C. N° 1594/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta que se estipuló otra modalidad al llamado de referencia.-

Que, del análisis del expediente de referencia, se denota un error la estipulación de la modalidad del llamado, ya que en el texto de la Resolución mencionada se expresa que la misma pertenece a una Licitación Pública Nacional, sin embargo, la misma debería de ser una Licitación por Concurso de Ofertas.-

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación de la modalidad en el marco del llamado en cuestión, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado en

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1781 /2.015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1594/2.014, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2.015 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 44/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 278.080.-

cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución de la adjudicación.-

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configura en el caso en particular un error involuntario y/o accidental, por lo tanto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la Resolución D.G.O.C. N° 1594/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, en la cual se rectifique la modalidad del proceso en cuestión.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (AJ) – D.G.O.C. N° 662/2.015**, de fecha 30 de diciembre de 2015.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **RECTIFICAR** parcialmente el contenido la Resolución D.G.O.C. N° 1594/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, estableciéndose que la modalidad del llamado es una LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.-

Artículo 2° Establecer la vigencia de los Contratos a ser suscriptos hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3° Disponer que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.O.C. N° 1954/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015.-

S.B. / M.G.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1781 /2.015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1594/2.014, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2.015 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 44/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" – I.D. N° 278.080.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B. / M.G.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección General Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica y Técnica

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 662/2015

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General de Contrataciones Públicas.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1594/2.014, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2.015 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 44/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" – I.D. Nº 278.080.-**

FECHA : **30 de diciembre de 2015.-**

Respetuosamente me dirijo a Usted, atento a los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 44/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" – I.D. Nº 278.080.-**

Que, considerando el MEMORÁNDUM D.C.G. N° 1739/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con N° de mesa de entrada 132.076.-

Que, por medio del documento supra mencionado se solicita la rectificación de la Resolución D.G.O.C. N° 1594/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta que se estipuló otra modalidad al llamado de referencia.-

Que, del análisis del expediente de referencia, se denota un error la estipulación de la modalidad del llamado, ya que en el texto de la Resolución mencionada se expresa que la misma pertenece a una Licitación Pública Nacional, sin embargo, la misma debería de ser una Licitación por Concurso de Ofertas.-

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación de la modalidad en el marco del llamado en cuestión, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución de la adjudicación.-

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configura en el caso en particular un error involuntario y/o accidental, por lo tanto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la Resolución D.G.O.C. Nº 1594/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, en la cual se rectifique la modalidad del proceso en cuestión. Asimismo, se sugiere establecer la vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre de 2016-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido *María Mercedes Benítez* DGOC - MSP y BS
Fecha: 30/12/15 Hora: 15:34